Vº Bº CONTROL INTERNO

JACK BEHAR SARAVIA NOTARIO PÚBLICO SAN CARLOS

ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA

CONTRATO DE ASESORIA A LA INSPECCION TECNICA DE OBRAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCION E INSTALACION DE SEÑALETICA, COMUNAS ASOCIACION PUNILLA, REGION DE ÑUBLE"

OBRA	: **ASESORIA A LA INSPECCION TECNICA DE OBRAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCION E INSTALACION DE SEÑALETICA, COMUNAS ASOCIACION PUNILLA, REGION DE ÑUBLE"**
MONTO	: **$13.300.000 IMPUESTO INCLUIDO.**
PLAZO EJECUCIÓN	: **210 DIAS CORRIDOS.**
MANDANTE	: **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA.**
UNIDAD TÉCNICA	: **SECRETARÍA EJECUTIVA, ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA.**

En San Carlos a 23 de Enero de 2023, entre Don **CLAUDIO DE LA CRUZ ALMUNA GARRIDO, RUT 13.794.179-1**, de nacionalidad Chilena, Alcalde de la comuna de San Fabián y Presidente de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA, RUT 69.262.000-3**, en adelante "EL MANDANTE", ambos con domicilio en Calle El Roble N°505 de la comuna de San Carlos y el Consultor don **PATRICIO EDUARDO OPAZO RIQUELME, RUT 13.791.557-K**, de profesión CONSTRUCTOR CIVIL, con domicilio en Kilómetro 11 Camino a Huape, comuna de Chillán, en adelante "EL CONSULTOR", se ha convenido celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

El Mandante, adjudicó por Licitación Pública, al Consultor **PATRICIO EDUARDO OPAZO RIQUELME**, la ejecución de la obra denominada **ASESORIA A LA INSPECCION TECNICA DE OBRAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCION E INSTALACION DE SEÑALETICA, COMUNAS ASOCIACION PUNILLA, REGION DE ÑUBLE".**

De lo anterior, el Consultor queda obligado a dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas Especiales, Convenio Mandato, Aclaraciones a las B.A.E., como asimismo la Oferta del Consultor y todos los demás antecedentes que sirvieron de base para la adjudicación, consintiendo por tanto que todos estos, forman parte integrante del presente contrato, debiendo además ejecutarse la Asesoría tanto en conformidad a la normativa vigente, como a las instrucciones oficialmente impartidas por El Mandante a través de la Inspección Técnica de la Obra.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Vº Bº JURÍDICO

JACK BEHAR SAB. NOTA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA

Nada que aparezca inscrito en ella tiene valor

Art 404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales

SEGUNDO:

Los recursos asignados para la Asesoría a la Inspección Técnica, se encuentran detallados en el Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 00090, de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por el Gobierno Regional de Ñuble.

TERCERO:

El plazo de ejecución de la Asesoría será de 210 días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno.

CUARTO:

El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, siendo de cargo exclusivo del Consultor los costos y gastos originados por concepto del trabajo a realizar. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las bases de licitación.

QUINTO:

El precio del contrato es de **$13.300.000** (Trece millones trescientos mil seiscientos pesos) impuesto incluido. Este contrato se suscribe bajo la modalidad de prestación de servicios a honorarios a suma alzada, por monto fijo total, distribuido en estados de pago mensuales, el que será cancelado en estados de pagos mensuales, equivalentes a $1.900.000 pesos.

Sin perjuicio de lo anterior, los estados de pago se consideran abonos parciales a cuenta del precio total. El último estado de pago se cancelará una vez que se haya sancionado el Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones y previo canje de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la garantía de "Correcta Ejecución de la Obra" y de acuerdo a las formalidades establecidas en las bases.

SEXTO:

Para solicitar la cancelación de los Estados de Pago, el Consultor deberá presentar los documentos que se indican en el Artículo N°16 de las Bases Administrativas Especiales que rigen la licitación.

El pago correspondiente será tramitado por la Unidad Técnica y/o Inspector Técnico de la Obra para lo cual deberá adjuntar en el primer estado de pago el Certificado de adjudicación, el contrato y el Certificado que aprueba el contrato suscrito con el profesional a cargo de la asesoría, junto con un oficio conductor dirigido al Sr. Presidente de la Asociación, a través del cual se solicitará el pago.

SEPTIMO:

Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Asesoría, el Consultor entrega en este acto Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, tomada a nombre del Gobierno Regional de Ñuble, RUT 62.000.390-5, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato respectivo, extendida a nombre del Gobierno Regional de Ñuble; con una vigencia equivalente al plazo del contrato más 90 días corridos al menos.

JACK BEHAR SAF

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA

Nada que aparezca inscrito en ella tiene valor

Art. 404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales

Lo anterior, según se establece en el Artículo N° 7 de las Bases Administrativas Especiales y señalará la siguiente glosa: **Para Garantizar el Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato: ASESORIA A LA INSPECCION TECNICA DE OBRAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCION E INSTALACION DE SEÑALETICA, COMUNAS ASOCIACION PUNILLA, REGION DE ÑUBLE"**

OCTAVO:

El incumplimiento del plazo contractual debido a causas imputables al Consultor, podrá dar derecho a cursar multas según lo establece el Artículo N° 15 de las Bases Administrativas Especiales.

NOVENO:

La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo del Mandante, a través del "Inspector Técnico de Obras" designándose para tales efectos a: don Alejandro Concha Hargous, Inspector Técnico de Obras de la I. Municipalidad de Coihueco o quien lo subrogue, según Decreto Alcaldicio N° 9.609 de fecha 09/12/2022; la Directora de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Ñiquén, en calidad de Titular o quien lo subrogue, según Decreto Alcaldicio N° 6.297 de fecha 12/12/2022; don Claudio Aguilera Saldaña funcionarios de la Dirección de Transito de la I. Municipalidad de San Carlos o quien lo subrogue, según Decreto Exento (SM) N°327-5901 de fecha 02/12/2022 y el Encargado Municipal de Obras de la Municipales de la I. Municipalidad de San Fabián, en calidad de Titular o quien lo subrogue, según Decreto Alcaldicio N° 2.625 de fecha 28/11/2022.

DECIMO:

El Acta de entrega de terreno se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de tramitación total del presente Contrato, conforme al Artículo N° 15 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto de Obras.

DECIMOPRIMERO:

El profesional a cargo de asesorar a la Inspección Técnica de las Obras deberá cumplir las siguientes funciones:

a. Asistir permanentemente y según lo amerite el proyecto, a las obras en ejecución existentes en cada una de las cuatro comunas que conforman el proyecto **ASESORIA A LA INSPECCION TECNICA DE OBRAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCION E INSTALACION DE SEÑALETICA, COMUNAS ASOCIACION PUNILLA, REGION DE ÑUBLE".**
b. Evaluar e informar de las diferencias existentes entre lo exigido en el proyecto, lo ofertado por el Contratista y lo ejecutado en terreno, a través de informes semanales que deberá entregar al Inspector Técnico de la Obra.
c. Controlar los estados de avance de las obras en cada una de las comunas señaladas en relación con el Programa de Trabajo (Carta Gantt) presentado por el Contratista e informar semanalmente al Inspector Técnico de la Obra.
d. Revisar los estados de pago que presente el Contratista e informar al Inspector Técnico de la Obra.
e. Mantener al día el control de vigencia de las garantías dando cuenta con la debida anticipación al Inspector Técnico de las renovaciones o términos de las garantías.

JACK BEHAR SARA NOTARIO Pifo

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA

Nada que aparezca inscrito en ella tiene valor

Art 404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales

f. Controlar el cumplimiento por parte del Contratista de la normativa vigente relativa al reglamento para la aplicación del artículo 66° bis de la Ley 16.774 Sobre Gestión.
g. de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios, e informar su cumplimiento en forma semanal al Inspector Técnico de la Obra.
h. Coordinar con el Contratista o con el profesional a cargo de la Dirección Técnica de la Obra las recepciones provisorias de las obras en cada una de las comunas donde se ejecutan e informar al Inspector Técnico de la Obra.

DECIMOSEGUNDO:

Los gastos originados en la suscripción del presente contrato, son de exclusivo cargo del Consultor.

DECIMOTERCERO:

La personería del Alcalde don Claudio de la Cruz Almuna Garrido, para representar a la Ilustre Municipalidad de San Fabián, consta en Decreto Alcaldicio N°1.400 de fecha 28 de junio de 2021. La personería como Presidente para representar a la Asociación de Municipalidades del Punilla consta en el respectivo Estatuto de la Asociación.

DECIMOCUARTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Carlos, Provincia de Punilla, Región de Ñuble y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMOQUINTO:

El presente Contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del Consultor y los restantes en poder de la Asociación de Municipalidades del Punilla en su calidad de Mandante.

CLAUDIO DE LA CRUZ ALMUNA GARRIDO
RUT 13.794.179-1
PRESIDENTE
ASOC. DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA

PATRICIO EDUARDO OPAZO RIQUELME
RUT 13.791.557-K
CONSTRUCTOR CIVIL
CONSULTORASESORIA ITO

Autorizo la firma en el anverso de don **CLAUDIO DE LA CRUZ ALMUNA GARRIDO**, C.I. 13.794.179-1, como Presidente Asociación de Municipalidades del Punilla, Rut. 69.262.000-3 y firmó ante mí en el anverso de don **PATRICIO EDUARDO OPAZO RIQUELME**, C.I. 13.791.557-K, como consultor.-

SAN CARLOS, 27 de Enero de 2023.-

JACK BEHAR SARAVIA
NOTARIO PÚBLICO
SAN CARLOS